

INFORME SECRETARIAL: Me permito dejar constancia, que el traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 22 de Marzo del 2023, venció el 14 de Junio del presente año, a partir de las cinco de la tarde y sin que se allegara escrito alguno.

Dado en Santo Domingo- Antioquia, el 21 de junio del 2023

Marveris Arrollo
Secretaria (ADHC)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 No. 14 – 19 Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Mónica Marcela Sánchez Marín
Radicado	05690 40 89 001 2019-00099 00
Interlocutorio No.	485
Asunto	Aprueba Liquidación de Crédito

SANTO DOMINGO-ANTIOQUIA, JUNIO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, este despacho aprueba la liquidación especificada del capital e interés efectuado por la parte demandante, en fecha del 22 de Marzo del presente año de conformidad con el Artículo 466 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JUDI ASTRID GIRALDO RAMOS
JUEZ (E)